

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS

## Registro de la Propiedad

### EDICTOS

Don Bruno Vives Terol, Abogado del Ilustre Colegio de Almería, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido Judicial.

Por el presente hago saber: Que durante un plazo improrrogable de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Zona" de influencia española en Marruecos, las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de la Sociedad Anónima "E'ectras Marroquíes", de este domicilio, del derecho de propiedad de un terreno situado en la kabila de Beni Hassan, que parte de la confluencia de los ríos Lau y Talambot, de este Partido judicial, de 22 hectáreas, 68 áreas y 35 centiáreas de superficie que linda: al Norte, con el río Lau, terrenos de Mohamed B. Abdese'am Bajá, Mohamed Ben Abdeselam Ben Marzok, Mohamed Ben Mohamed Ben Taher, M'feddal Ben Mohamed Ben Said, Fatma Ben Ahmed Bajá y M'feddal Ben Mohamed Ben Said; al Sur, con el mismo Ben Said, Mohamed Ben Taher y Mohamed Uled Alí Si Ahmed; al Este, con el río Talambot; al Oeste, con terrenos de M'feddal Ben Mohamed Ben Said, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador abajo firmante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Bajá de la demarcación, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen advirtiéndose que, pasado el plazo de tres meses ya dicho, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a once de Diciembre de 1936.—*Bruno Vives.*

Don Bruno Vives Terol, Abogado del Ilustre Colegio de Almería, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido Judicial.

Por el presente hago saber: Que durante un plazo improrrogable de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este

edicto en el "Boletín Oficial de la Zona" de influencia española en Marruecos, las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de Herederos de D. Elías M. Benatar, vecino de Tetuán, del derecho de propiedad de un terreno situado en Tarsif, a la derecha de la carretera a Río Martín, próximo al kilómetro 2 de 1.948 m<sup>2</sup>. de superficie, y que linda a Norte, con carretera a Río Martín; al Sur, con el Hach Mohamed Xerti; al Este, con Mohamed Berdey, y al Oeste, con herederos de Abdelkader Benyelum, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador abajo firmante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Bajá de la demarcación, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que, pasado el plazo de tres meses ya dicho, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a once de Diciembre de 1936.—*Bruno Vives.*

---

Don Julio Gutiérrez Barneto, Registrador accidental de Inmuebles del Partido judicial de Larache.

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha presentado una instancia en la que D. Carmelo Rosendo Tranchez solicita se inscriba a su nombre el derecho de propiedad sobre una finca urbana, situada en calle Cervantes de la Ciudad de Larache, siendo sus límites al Norte, con propiedad de los hermanos señores de Gallego; al Sur, con calle de Cervantes; al Este con propiedad de los herederos de D. Isidro Padilla, con una calle de reciente apertura y con propiedad de los herederos de D. Angel Yack, y al Oeste, con propiedad de los hermanos Gallego mencionados, sobre cuya parcela se encuentra edificada una casa de mampostería, y habiendo procedido a la incoación del expediente de primera inscripción número 815, he acordado en el mismo con fecha 21 del corriente mes, señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de la finca el día 14 del mes de Enero de 1937 y hora de las 15, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello pudiesen tener interés, en el cual podrán aportar datos y documentos así como hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 21 de Diciembre de 1936.—El Registrador de Inmuebles, *J. Gutiérrez Barneto.*

---

# Administración de Justicia

## CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.487 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Carmen Taboada Corrales, de 36 años de edad, de estado casada, profesión sus labores, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Enero, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con la pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma a la referida denunciada, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 12 de Diciembre de 1936.  
—El Secretario, *Eduardo Cárcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.160 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Alberto Silva Nobre, de 29 años de edad, de estado soltero, profesión chófer, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Enero, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 9 de Diciembre de 1936.  
—El Secretario, *Eduardo Cárcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.769 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Antonio Pérez Fernández, de 60 años de edad, de estado se ignora, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Enero, a las 10 horas,

a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 21 de Diciembre de 1936.—  
El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad, en el juicio de faltas núm. 115 del corriente año por hurto, se cita a un individuo conocido por Pepe el Francés, de unos 17 años de edad, vecino de Larache, para que como presunto denunciado, comparezca ante este Juzgado el día 19 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, apercibiéndole, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de la Zona y sirva de citación en legal forma al presunto denunciado dicho, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Arcila a 17 de diciembre de 1936.—El Secretario, *M. Flores*.

---

El señor Juez de Primera Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario núm. 419 de 1936, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a Antonio Siles Paneque (o Peneque) que actualmente presta sus servicios en el Batallón de Cazadores que salió de esta ciudad para la Península, ignorándose más circunstancias y su residencia, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona y con el fin de prestar declaración en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a 16 de diciembre de 1936.—El Secretario Judicial, P. H., *Miguel Ferrer*.

---

Por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta Villa y su jurisdicción en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 116 de este año, sobre naufragio de la embarcación "Romanones" en aguas de Mar Chica, se ha acordado citar de comparecencia ante dicho Juzgado al dueño y perjudicado don José Gómez Manzanares, vecino que fué de Melilla y cuyo actual paradero se desconoce, oficial del Cuerpo de Inválidos, en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente a fin de recibírle declaración, ofrecerle el procedimiento de la causa y hacerle entrega de los efectos de dicha embarcación que obran depositados en la Junta de Servicios Municipales de esta Villa, apercibiéndole que

de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado perjudicado don José Gómez Manzanares, expido la presente en Villa Nador a 17 de diciembre de 1936.—El Secretario, *Enrique Entrena Klett*.

---

Por resolución de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado de Villa Nador bajo el número 176 de este año sobre lesiones por el señor Juez de Primera Instancia del mismo y su jurisdicción, se ha acordado citar de comparecencia ante este expresado Juzgado en el término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente al perjudicado o lesionado indígena Bachil Ben Mohamed Ben Amar, de 18 años, natural de Mazuza y últimamente domiciliado en Beni Bu Gomaren de la cabila de Beni Sicar, cuyo actual paradero se desconoce, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y otras diligencias, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado lesionado y sea publicada en el "Boletín Oficial" de la Zona, expido la presente en Villa Nador a 15 de diciembre de 1936.—El Secretario accidental, *Gonzalo-Rafael Melgares*.

---

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.849 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Abse lam Ben Abderrahman, de 39 años de edad, de estado casado, profesión se ignora, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes de Enero, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 21 de Diciembre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

---

El señor Juez de Primera Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 265 de 1930 sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a Francisco Cantos Pérez, de 30 años, churrero, natural de El Burgo (Málaga), hijo de José y de Josefa, que se encuentra en Ceuta, ignorándose su domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona, con el fin de prestar declaración en indicado proce-

dimiento, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Judicial: P. H., *Teodoro Navarro*.

El señor Juez de Primera Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en sumario número 342 de 1936, sobre lesiones por quemaduras, ha acordado se cite por medio de la presente a Hammú Ben Mohamed Tuzani, de 23 años, natural de Tetuán, jornalero, que estuvo trabajando en Dárdara con el capataz de Fomento Hach Dris Xaui, y que en la actualidad se encuentra filiado, ignorándose el Cuerpo en que lo haya hecho, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta Zona, con el fin de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y prestarle asistencia médica acordada en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a 24 de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Judicial: P. H., *Teodoro Navarro*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Villa en el juicio de faltas número 155 de 1936, seguido en este Juzgado sobre lesiones, cita al indígena Mimun Moh Aler, del poblado de U'ad Rahó, Guezula, kabila de Beni Bu Ifru, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico Forense de las lesiones que le fueron causadas en el poblado de Segangan el día nueve de Junio próximo pasado, apercibiéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de citación al referido lesionado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Villa Nador a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, (*Ilegible*).

## CEDULAS DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 1.564 del corriente año, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Visto por el Sr. D. Luis Bar-

berro Melgosa, Suplente del Juez de Paz de esta Ciudad y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre parte, de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra Antonio Diáñez Morales, Fernando Martínez Góngora, Antonio Oliva Cueto, Juan Gálvez Frías, Manuel Gallego Maldonado, Abraham Bensimbra Levy, Francisco Cases Seba, Francisco Ruiz Cases, Juan Serrano Veiga, Juan Gil García, Pedro Merlo Galera, Juan Gómez Calderón, Julio Segado García, Alejandro Ortiz Mira, José Ponce de Paz, Francisco Ruiz Calero, José Fernández Invernón, Hamed Ben Embarek Tanyauí, Benaixa Ben Mezkiní Alkaseri, Luis Armario Chacón, Juan Alcántara Moreno, Antonio Pérez Cano, Juan Urda Magarin, Francisco Gutiérrez Machado, José Muestas Pérez y José Ruiz Aguilera, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente y FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Diáñez Morales, Fernando Martínez Góngora, Antonio Oliva Cueto, Juan Gálvez Frías, Manuel Gallego Maldonado, Abraham Bemsimbra Levy, Francisco Cases Seba, Francisco Ruiz Cases, Juan Serrano Veiga, Juan Gil García, Pedro Merlo Galera, Juan Gómez Calderón, Julio Segado García, Alejandro Ortiz Mira, José Ponce de Paz, Francisco Ruiz Calero, José Fernández Invernón, Hamed Ben Embarek Tanyauí, Benaixa Ben Mezkiní Alkaseri, Luis Armario Chacón, Juan Alcántara Moreno, Antonio Pérez Cano, Juan Urda Magarin, Francisco Gutiérrez Machado, José Muestas Pérez y José Ruiz Aguilera, como autores de una falta de coacción, a la pena de cinco días de arresto a cada uno.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando firmo: *Luis Barbero Melgosa*. (Rubriado).

PUBLICACION.—Leída y publicada la anterior sentencia, por el Sr. D. Luis Barbero, Suplente del Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. *Eduardo Córcoles*. (Rubricado).

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de notificación a los denunciados que se encuentran ausentes y en ignorado paradero, expido la presente en Tetuán a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

En el juicio de faltas número 1.615 del corriente año, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Visto por el Sr. D. Luis Barbero Melgosa, Suplente del Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio Público, en representación de la acción pública y de la otra Rocío Conde Suárez, como denunciada, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, y Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rocío Conde Suárez, como autora de una falta de pre-

sentarse en lugar público en estado de embriaguez, promoviendo escándalo, a la pena de quince días de arresto y multa de cincuenta pesetas, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Luis Barbero*. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Luis Barbero Melgosa, (Suplente del Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico: *Eduardo Córcoles*. (Rubricado).

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de notificación a la denunciada Rocío Conde Suárez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

En el juicio declarativo verbal número 50 del año actual, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la Ciudad de Larache (Marruecos) a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis: D. Adolfo Ladrón de Guevara y Sierra, Juez de Paz suplente de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo verbal sobre reclamación de cantidad, seguido entre partes, de una y como demandantes Amari Ben Lahassen Naciri y Mohamed Ben Hossain Ben Lahassen, representados por el Letrado D. Francisco Vicente Díaz, y de la otra y como demandados Doña Rosario Gutiérrez, y solidariamente D. Juan Guardamino, todos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, menos el demandado señor Guardamino que se hizo constar se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas cinco pesetas con cincuenta céntimos hassani, y; Fallo: Que accediendo a la demanda presentada debo condenar y condeno a D.<sup>a</sup> Rosario Gutiérrez y solidariamente a D. Juan Guardamino, a que abonen a los indígenas Amari Ben Lahassen Naciri y Mohamed Ben Hossain Ben Lahassen, al primero la suma de doscientas veinte pesetas con cincuenta céntimos hassani, y al segundo la de doscientas ochenta y cinco pesetas también hassani, que les son en deber importe de jornales devengados por dichos demandantes imponiendo a los mencionados D.<sup>a</sup> Rosario Gutiérrez, y D. Juan Guardamino todas las costas devengadas y que se devenguen en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Adolfo L. Guevara*.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de Paz que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—*Jiménez*. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado rebe de D. Juan Guardamino, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Zona", expido la presente en Larache a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.622 del corriente año, se requiere al condenado Francisco Ponce Jiménez, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona, se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir tres días de prisión subsidiaria a la responsabilidad contraída en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al expresado condenado Francisco Ponce Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a once de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.218-36, seguido en este Juzgado, se requiere al condenado Abdelkader Ben Miyalu Chargui, vecino que fué de esta ciudad y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona, haga efectivas en este Juzgado quince pesetas, importe de las responsabilidades contraídas en dicho juicio, a cuyo pago está condenado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento en forma legal al expresado condenado, expido la presente en Tetuán a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1.275 del corriente año, se requiere a la condenada Isabel Sedas Pérez, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir un día de prisión subsidiaria a la responsabilidad contraída en este juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento a la expresada condenada Isabel Sedas Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 575 del corriente año, se requiere al condenado Juan Bermúdez Medina, que fué vecino de Ceuta, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta Zona, se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir tres días de prisión subsidiaria a la responsabilidad contraída en el expresado juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de requerimiento al expresado condenado Juan Bermúdez Medina, cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Tetuán a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario,  
*Eduardo Córcoles.* á

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Paz de esta Ciudad y su demarcación en proveído dictado con esta fecha en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado de Paz a instancia de Baeza Hermanos y Compañía S. L., representada por el Letrado D. Joaquín Pérez Sánchez, contra Doña Adela Hernández Soriano de estos vecinos, en ignorado paradero en la actualidad, por la presente se requiere a esta última para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" satisfaga en este Juzgado la suma de ciento cuarenta y cuatro pesetas a que asciende la tasación de costas practicadas, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento con el apercibimiento ordenado, expido la presente cédula que firmo en Tetuán a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles.*

El Sr. Juez de Paz de esta Villa en providencia de hoy dictada en el juicio de faltas número 241 del año 1932 por embriaguez, contra José López Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, casado, pescador natural de Motril, hijo de Antonio y de Clotilde, vecino que fué de Melilla, cuyo paradero se desconoce, ha ordenado se requiera al mismo para que en el término de diez días contados desde el siguiente en que aparezca inserta en el "Boletín Oficial", se constituya en el arresto de esta Villa para que cumpla la pena de doce días de arresto que tiene impuesto en el expresado juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de requerimiento en forma al penado expido la presente en Villa San-

jurjo a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, (*Ilegible*).

## REQUISITORIAS

Don Eugenio Mora Régil, Juez de Primera Instancia de Larache y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a José Soriano Fernández, vecino que fué de Alcazarquivir, hijo de padre desconocido y de Encarnación natural de La Carolina, de veinticuatro años de edad, de estado casado y profesión chófer, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 274 del año 1935, que contra el mismo instruyo por el delito de homicidio por imprudencia bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de esta Ciudad, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dada en Larache a once de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—*Eugenio Mora*.—El Secretario, *E. Martínez Gallardo*.

Pérez Navarro, Enrique; hijo de Enrique y de Dolores, natural de Melilla, provincia de Málaga, de veintitrés años de edad, de profesión mecánico domiciliado últimamente en Melilla calle Cabo Noval número 3, procesado en causa 1.056 del año en curso, por el supuesto delito de tenencia ilícita de armas, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Caballería Juez Instructor Permanente de la Circunscripción Oriental (Melilla) D. Bernardo Gil Pina, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Melilla, 9 de Diciembre de 1936.—El Comandante Juez *Bernardo Gil Pina*.

JOSE VEGA LOPEZ, natural de Madrid, abogado, casado, de 37 años, con domicilio en Mora, calle de Atocha, 22, y residente últimamente en Toledo. Señas personales: estatura 1'65, delgado, moreno, ojos azules, pelo castaño peinado hacia atrás, viste elegantemente.

MANUEL AGUILLAUME VALLS, de 57 años, casado, empleado de

Correos y Jefe de la dependencia de Toledo durante la dominación roja, natural de Gijón, domicilio Toledo, Plata, 1. Señas personales: alto regular de carnes, pelo escaso y usa lentes.

VICENTE MARTIN AMPUDIA CAMINO, de 34 años, casado propietario, natural de Madrudejos, domicilio Toledo, S. Clemente, 1. Señas personales: estatura 1'65, delgado, moreno pelo oscuro, peinado hacia atrás y bastante rizado.

EDUARDO BLASCO LOPEZ, de 31 años, casado, jornalero, natural de Toledo, domicilio idem Bajada del Potro, 4. Señas personales: estatura 1'65, delgado, pelo castaño oscuro, peinado hacia atrás.

SANTIAGO MUÑOZ MARTINEZ, de 32 años, casado, empleado en la Caja Regional, natural de Toledo, domicilio idem Barrionuevo. Señas personales: estatura 1'55, más bien grueso, pelo castaño, algo calvo, ojos azules con señal en uno de ellos de operación de rija.

ISMAEL VERA SALES de 37 años, casado, Oficial de Telégrafos, natural de Toledo, domicilio idem Travesía de la Plata, 3. Señas personales: estatura aproximada 1'55, más bien grueso pelo castaño claro.

GUILLERMO PEREZAGUA HERRERA, 43 años, casado industrial, natural de Toledo, domicilio idem Santiago del Arrabal 26. Señas personales: talla aproximada 1'70, más bien grueso, pelo negro, peinado hacia atrás.

VIDAL ARROYO MEDINA, 30 años casado, pintor, natural de Toledo, domicilio idem Cuesta de los Pascuales, 6. Señas personales: estatura 1'60 más bien grueso, pelo y ojos castaños, usa lentes.

RAUL DIAZ MASIA, 49 años, casado, Factor de la Compañía M. Z. A. natural de Madrid, domicilio Toledo, Martín Gamero, 7. Señas personales: talla aproximada 1'70, rostro demacrado y huesudo, pelo castaño, algo encorvado.

FELIX PEDRAZA PLA 63 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Dionisia, natural de Toledo, domicilio idem Ciudad, 10.

FRANCISCO TORTOSA, cuyo segundo apellido se desconoce, que vino a Toledo procedente de Madrid representando a la C. N. T., ignorándose otros antecedentes.

TOMAS LALONYAY HUTFLESZ, 34 años, soltero pintor, natural de Austria Hungría, domicilio Toledo S. Torcuato, 2. Señas personales: talla corriente delgado, rubio, pelo excesivo peinado hacia atrás, ojos azules, al que acompaña una hermana que se dice Médica.

EMILIO PÁLOMO AGUADO, Diputado a Cortes en la última legislatura y ex Ministro de Comunicaciones, natural de Santa Cruz de la Zarza desconociéndose otros antecedentes.

URBANO UREAN COVARRUBIA, 32 años, casado, jornalero natural de Toledo domicilio idem Callejón de S. Pedro. Señas personales: talla aproximada 1'60, delgado, moreno, pelo negro peinado hacia atrás.

EUSEBIO RIVERA NAVARRO, 48 años, casado, Capitán de Asalto

con destino en Toledo durante el dominio rojo. Señas personales: estatura regular, regordete, moreno, pelo negro, nariz grande y gruesa. Labios gruesos, ojos castaños.

DAVID ROPADO cuyo segundo apellido se ignora, procedía de Madrid y pertenecía a las milicias rojas.

MANUEL CHOZAS CARRILLO, 40 años, casado, Empleado, natural de Toledo, domicilio idem Circo Romano. Señas personales: estatura 1'55, delgado, pelo castaño, color pálido.

LUCIO URBAN COVARRUBIA, 31 años, casado, jornalero, natural Ajofrin, domicilio Toledo Callejón de Cepeda, 3. Señas personales: estatura 1'60, pelo castaño, color sano.

SANTIAGO CARDEÑA PUEBLA, 38 años, casado, carpintero, hijo de Eugenio y Anselma, natural Toledo domicilio idem Callejón de la Soledad, 1. Señas personales: estatura 1'55, más bien grueso, bigote y barba cerrada tirando a moreno, compleción fuerte.

ANTONIO CABELLO SANCHEZ-GABRIEL, 47 años, soltero, hijo de Cándido y Carmen, Empleado, natural Navahermosa, domicilio Toledo, Martín Gamero 20. Señas personales: alto, delgado, moreno, pelo castaño.

CANDIDO CABELLO SANCHEZ-GABRIEL, 50 años, casado, abogado hijo de Cándido y Carmen, natural Navahermosas, domicilio Toledo, Ave María, 6. Señas personales: estatura regular, bastante grueso moreno, usa lentes y anda lentamente por fatigarse.

DOMINGO CHACON PEÑO, 31 años casado, industrial, natural de Villafranca de los Caballeros, con domicilio en dicha villa, Avenida de la República, desconociéndose otros datos.

PRUDENCIO PEREZ MONTES, 36 años, casado, comerciante, natural Toledo, vecino de idem Calle Cordonerías. Señas personales: estatura regular, más bien grueso moreno, pelo negro, usa lentes.

ANTONIO RINO GARCIA, conocido por el "Lunares" que fué Camarero del Hotel Castilla de Toledo 31 años, casado, natural Toledo, domicilio idem Plaza Francisco Palacios Sevillano, 4, hijo de padre italiano. Señas personales: estatura 1'60 delgado, buen color, pelo negro, con un lunar negro en la mejilla izquierda.

ALEJANDRO RINO GARCIA, conocido por "Lunares", casado, 26 años camarero, natural Toledo, domicilio idem Plaza Francisco Palacios Sevillano, 12, e hijo de padre italiano. Señas personales: estatura aproximada 1'55, buen color pelo castaño.

HILARIO DE LA TORRE CALVO, 32 años, casado hijo de Andrea, camarero, natural Orgaz vecino Toledo, Sta. Leocadia, 14. Señas personales: estatura baja, grueso, moreno pelo negro, algo chato.

JUAN CERMEÑO HENAL 36 años casado, industrial, natural Cartagena, vecino Toledo, Alcahoz 5. Señas personales: estatura corriente, compleción fuerte moreno buena presencia, ojos negros y grandes, pelo negro, tartamudea algo.

BERNARDINO GARCIA-ROJO MERLO, 29 años casado, jornalero,

natural Valdepeñas, vecino de Toledo, Merced, 17. Señas personales: estatura 1'55, delgado, pálido, pelo rubio.

ANTONIO DELGADO MOTA, 47 años, casado, dependiente del anterior, natural Socuéllamos, domicilio Toledo, Gigantones, 3; desconociéndose otros datos.

JUAN GARCIA GARCIA, (a) el Canijo, 24 años, casado, jornalero, natural de Toledo, hijo de Pedro y Juana, domicilio Toledo. S. Juan Penitencia, 7. Señas personales: bajo, grueso, moreno, peinado hacia atrás.

LEANDRO MORENO CALVO, 31 años, casado, jornalero, natural Escalonilla, hijo de Pablo y Segunda, domicilio Toledo, Soledad 1. Señas personales: estatura regular, delgado, rubio, nariz gruesa, peinado hacia atrás, padece del estómago.

PATROCINIO SANCHEZ MESA, 47 años, casado, industrial, natural Toledo, domicilio idem Juan Labrador, 7. Señas personales: talla aproximada 1'50, complexión débil, pelo castaño, color cobrizo.

EUGENIO CORRALES BOSQUE, 39 años, casado, jornalero, natural y vecino Toledo, Pez, 4. Señas personales: estatura regular, buenas carnes, moreno.

MANUEL RODRIGUEZ RUBIO conocido por Manolo, 30 años, casado, camarero, hijo de José y Rosario, natural Cangas de Tineo, domicilio Toledo S. Juan de Dios, 14.

FEDERICO FERNANDEZ PECES, conocido por "Veneno", 39 años, soltero jornalero, natural de Toledo y vecino de idem calle de Bulas, 24. Señas personales: estatura baja, delgado, pelo castaño, color moreno.

LUIS CADENAS DIAZ CARRALERO 39 años, casado, hijo de Pedro y Felipa, natural y vecino de Toledo, Cristo de la Calavera, 1. Señas personales: estatura 1'60, delgado, pelo castaño, tiene los dientes largos.

Todos los anteriores, procesados en sumario por robo de alhajas y objetos artísticos en esta Ciudad antes de su ocupación por el Ejército, cuyo sumario lleva el número 127 de orden del Juzgado de esta Capital, y 1 de la jurisdicción especial, comparecerán ante el Juzgado especial que actúa en Toledo en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" del Gobierno de Burgos, para notificarles el auto de procesamiento dictado en dicho sumario, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la policía judicial, procedan a la prisión de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado especial en la Cárcel de esta Capital.

Toledo 3 de Diciembre de 1936.—El Magistrado Juez Instructor. (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).